



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 127-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 17 de setiembre de 2020

VISTO:

La Resolución 189-2020-UNAMAD-VRI de fecha 28 de agosto de 2020, Resolución 212-2020-UNAMAD-VRI de fecha 11 de setiembre de 2020, Oficio 004-2020-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 17 de setiembre de 2020, Expediente 814 de fecha 17 de setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 011-2020-UNAMAD-AU de fecha 09 de julio de 2020, se resuelve encargar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán, las funciones de Vicerrectora de Investigación a partir del 09 de julio de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020 y/o hasta que se proclame al nuevo vicerrector de investigación mediante Elecciones Generales;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir de su publicación en el portal web de la UNAMAD con fecha 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución 189-2020-UNAMAD-VRI de fecha 28 de agosto de 2020, se aprueba el reglamento y bases de la **«II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020»**, presentado por el Director General de Investigación (DIGI), documento que consta de **23 folios**.

Que, con Resolución 212-2020-UNAMAD-VRI de fecha 11 de setiembre de 2020, se aprueba el **reglamento y bases integradas** de la **«II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020»**, presentado por el Director General de Investigación (DIGI), para ser ejecutado del **31 de agosto al 08 de octubre de 2020**, documento que consta de **31 folios**.

Que, con Oficio 004-2020-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 17 de setiembre de 2020, el Director General de Investigación-DIGI, remite propuesta de conformación de **Comité Evaluador de Requisitos Mínimos de Elegibilidad (CERME)** de la **«II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020»** y solicita aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Expediente 814 de fecha 17 de setiembre de 2020, el Vicerrector de Investigación dispone proyectar resolución de aprobación de **Comité Evaluador de Requisitos Mínimos de Elegibilidad (CERME)** de la **«II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020»**;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 127-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 17 de setiembre de 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR el Comité Evaluador de Requisitos Mínimos de Elegibilidad (CERME) de la «II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020», propuesto por el Director General de Investigación (DIGI), integrado por:

Nombres y apellidos	Cargo/Función UNAMAD	Participación
Dr. Ronald Quispe Flores	Oficina de Cooperación y Relaciones internacionales	Presidente
M.Sc. Liset Rodríguez Achata	Directora del institutito de recursos naturales y medio ambiente	Miembro
Ing. Ronald Román Dioses Córdova	Consultor del Vicerrectorado de Investigación	Miembro
Ing. Edgar Rafael Julian Laime	Asesor CTI del Vicerrectorado de Investigación	Consultor CTI

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la Dirección General de Investigación-DIGI realice el seguimiento y ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

[Signature]

Dr. Iván Martín Almonza Huaman
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN (e)
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
DIGI
DUlys
Interesados
PAZP/VRI
Archivo

